

Caracas,

20 MAR. 2020

CIRCULAR

008

Por medio de la presente circular se informa a todas las Persona Naturales y/o Jurídicas que desarrollan actividades en los Puertos Públicos de uso Públicos administrados por Bolivariana de Puertos (BOLÍPUERTOS) S.A., como lo son: Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo; Puerto de La Guaira, estado La Guaira; Puerto de Maracaibo, estado Zulia; Puerto de Guanta, estado Anzoátegui; Puerto Internacional El Guamache, estado Nueva Esparta; Puerto de La Ceiba, estado Trujillo; y Puerto Comercial de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui; que en virtud a la suspensión de actividades en el territorio nacional a través de la promulgación por parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del Decreto N° 4.160, mediante el cual se declara el estado de alarma para atender la emergencia sanitaria del CORONAVIRUS (COVID-19), publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria 6.519 en fecha 13 de marzo de 2020, y a fin de avanzar y agilizar el proceso de inscripción de sus representadas en el Sistema de Registro de Operadores Portuarios (SROP), deberán consignar una Carta Compromiso en la cual se obligan a que, una vez culminado el Estado de Alarma declarado mediante el Decreto antes mencionado e iniciadas las actividades, presentarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes las respectivas Garantías y Pólizas de Seguros obligatorias exigidas como requisito para la inscripción en el (SROP).

Es importante mencionar, que el incumplimiento de dicha obligación acarreará la desactivación del respectivo usuario en el Sistema, imposibilitando el desarrollo de las actividades inherentes a su objeto dentro de la Zona Portuaria.

Sin otro particular al cual hacer referencia, reiterándole mi sentimiento de respeto, consideración y alta estima, dejando a sus órdenes este Despacho, para continuar trabajando por una **Patria Grande, Libre, Soberana y Socialista**, y con ello seguir fortaleciendo el desarrollo de la Revolución Bolivariana, queda de Usted.

Atentamente,



LCDO. ANTONIO JOSÉ SALVUCHI MARCHAN

PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLÍPUERTOS), S.A.

Según Decreto N° 4.161 de fecha 16/03/2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.840 de fecha 16/03/2019.

PRESIDENCIA



JJSC/mam